

PARA SELLO MESA DE ENTRADAS INTENDENCIA

ASUNTO N° 12699/23 C.

DESPACHO COMISION.....

ORDEN DEL DIA: .....



## CONCEJO MUNICIPAL FUNES

☎ 493-2075

funesconcejo@funescoop.com.ar  
2132 FUNES ( Pcia. de Santa Fe )

\* \* \* \* \*

### MESA DE ENTRADAS

NUMERO DEL CONCEJO	NUMERO DE LA INTENDENCIA
Letra	Letra
Año	Año

...Expte. N° 12699/23 C Proyecto de **DECRETO** presentado por los ediles Olmedo Y Martelli, instruyendo al DEM a que a través de la Secretaria de Salud, disponga cumplimiento efectivo de guardias médicas rotativas y guardias médicas pediátricas. (Pasa a Comisión de Salud, Acción Social y Deportes).

1266

SESION DEL

02-11

DE

2023.

Juntos por el  
**CAMBIO**  
Funes

**VISTO:**

Que, es de público conocimiento la merma en el servicio de salud prestado por parte del Dispensario Municipal Houssay, en relación directa con el servicio de guardias médicas rotativas y guardias pediátricas; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 33 de la Constitución Nacional reconoce los derechos implícitos, entre los cuales está el derecho a la salud.

Que, el artículo 41 de la Carta Magna establece el derecho de "Todos los habitantes a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras".

Que, el artículo 42 del mismo cuerpo normativo pone en cabeza de las autoridades la protección de la salud de los consumidores y usuarios de bienes y servicios.

Que, por último, el artículo 43 de la ya mencionada norma dispone el amparo como carril procedimental para hacer valer el derecho a la salud ante su vulneración.

Que, además en el artículo 75 inc. 22 se dispone con jerarquía constitucional a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, siendo estos cuerpos normativos pioneros en garantizar el derecho a la salud y su respectivo acceso.

Que, por todo lo expresado se deja ver claramente que el derecho a la salud se constituye como una obligación que pesa sobre el Estado Nacional, Provincial y Municipal.

Que, encontrándose el Dispensario Houssay en la zona centro de la Ciudad de Funes, es indispensable que preste un servicio constante, durante las 24 hrs del día, puesto que de lo contrario vulneraría los derechos de cada uno de los vecinos de esta Ciudad.

Que, es indefectible contar con guardias médicas pediátricas para así poder brindar un servicio de salud de calidad, que esté a disposición de las necesidades de los funenses.

Que, entendemos la necesidad de que Funes cuente con un servicio de guardias médicas de lunes a lunes, durante las 24 hrs del día, como así también guardias pediátricas que tengan un horario mínimo de 8 a 20 hrs, todo ello en pos de dar respuesta a las necesidades que los funenses presentan.

Por todo lo expuesto, el Presidente del Concejo propone el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**ARTICULO 1°.- INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a que a través de la Secretaría de Salud, disponga cumplimiento efectivo de guardias médicas rotativas y guardias medicas pediátricas, de lunes a lunes, de 8 a 20 hrs.

**ARTICULO 2°.- INFORMESE** a este mismo Cuerpo Legislativo, el plan de guardias activos en la Ciudad de Funes, los Centros de Salud Municipal encargados de prestar dicho servicio y la cantidad de profesionales con los que se cuenta para la realización del mismo.

**ARTICULO 3°.- De forma.-**

**ANA M. MARTELLI**  
Concejo Municipal de Funes

**SR. CARLOS A. OLMEDO**  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

**SANTIAGO ANGEL CARLONI**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Funes

07 NOV 2023